



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700011107704	Fecha y Hora de Admisión 12/12/2016 14:37:23
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino TOCAIMA\CUND\COL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones NOTIFICACION POR AVISO ART: 292 DEL C.G.P	
Centro Servicio Origen 1411 - PTO/BOGOTÁ/CUND/CALLE 33 A # 13 - 03	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) RICARDO HUERTAS BUITRAGO	Identificación 79482406
Dirección CRA 13 # 32 -51 T. 3 OF 304	Teléfono 3102618833

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ORLANDO SUAREZ PERDOMO	Identificación 0
Dirección CRA 12 # 2-15 BARRIO ALFONSO LOPEZ	Teléfono 3102618833

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) MARIOA RONCANCIO	
Identificación 39568786	Fecha de Entrega 15/12/2016

1002
MARIOA RONCANCIO
ANDRÉS SUAREZ PERDOMO
12 # 2-15 BARRIO ALFONSO LOPEZ
BOGOTÁ\CUND\COL

NOTIFICACIONES

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

NOTIFICACIONES JUDICIALES

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	Fecha de Certificación 17/12/2016 15:59
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Código PIN de Certificación 6f16bea7-1290-4c56-9b48-9dfa6c562c80

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.
La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P

Señores(as):
ORLANDO SUAREZ PERDOMO
CARRERA 12 No 2-15 BARRIO ALFONSO LOPEZ

TOCAIMA – CUNDINAMARCA



Fecha			Dependencia Administrativa responsable	Dirección Despacho Judicial
12	12	2016	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN- CUNDINAMARCA	PALACIO MUNICIPAL JERUSALEN- CUNDINAMARCA

Despacho Judicial de Origen	Naturaleza del proceso	Fecha Providencia		
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN- CUNDINAMARCA	EJECUTIVO SINGULAR	04	02	2016

Demandante	Demandados	No Radicación Proceso
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	ORLANDO SUAREZ PERDOMO	2016 – 00016

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha del presente aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ANEXO COPIA INFORMAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO.

Cordialmente,

RICARDO HUERTAS BUITRAGO
Abogado Parte Interesada



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ORLANDO SUÁREZ PERDOMO
 No. 253684089001 2016 00016 00

INTER
RESPUESTA
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
 Fecha: 12 DIC 2016
 LICENCIA 1189
 COMUNICACIONES

En virtud de la solicitud presentada por el mandatario judicial del ejecutante, se acede al tenor de lo dispuesto en el artículo 310 del Estatuto Procesal Civil a corregir el mandamiento ejecutivo en el sentido de aclarar la fecha que impetra ahora se pague intereses remuneratorios, así:

1. Ordenar al demandado **ORLANDO SUÁREZ PERDOMO** cancelar a su demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal que de esta providencia se le haga:

1.1 Pagar los intereses remuneratorios desde el 15 de abril de 2015 hasta el 15 de octubre de 2015 respecto de la obligación contenida en el Pagaré No. 031866100004794 (Obligación No. 725031860100621) y no como se pidió y se ordenó en el mandamiento de pago.

2 No acceder a la aclaración contenida en el apartado primero del memorial que se resuelve, pues la aspiración aquí señalada se compeadece de lo ordenado en el mandamiento de pago.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
 JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 009 DE HOY 02 MAR 2016

La Secretaria,

 YULIETH RAOLA CASTIBLANCO PACHÓN



RICARDO HUERTAS B.
R.U.T. 79482406-1

Bogotá D.C. Enero de 2017

Señores:
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE JERUSALEN
Jerusalen - Cundinamarca

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA VS
ORLANDO SUAREZ PERDOMO RAD: 2016-00016

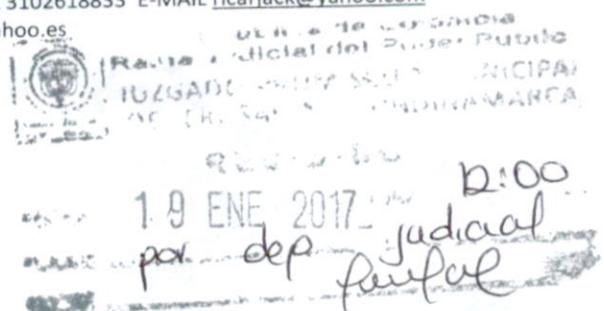
RICARDO HUERTAS BUITRAGO, actuando en calidad de apoderado me permito allegar certificado del envío de notificación personal que trata el artículo 292 C.G.P con resultado **POSITIVO** de:

- **ORLANDO SUAREZ PERDOMO**

Por lo anterior solicito a su despacho se tenga en cuenta los términos y se continúe con el trámite procesal.

Del honorable despacho.


RICARDO HUERTAS BUITRAGO
C.C. 79.482.406 De Bogotá
T.P.127 415 del C.S.J.



Informe Secretarial

Jerusalén, 23 de enero de 2017. Al despacho del Señor Juez, informando que la parte remitió el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., omitiendo lo dispuesto en auto del 12 de diciembre de 2016 (fl. 81) Sírvasse proveer.



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaría